Resultando que con fecha 26 de abril de 2006 el Avuntamiento de Alcántara se dirige al Área de Industria y Energía manifestando en su escrito que están a la espera del informe que emita la Mancomunidad Tajosalor, pero el Ayuntamiento no emite ningún informe.

Resultando que remitido un ejemplar del anteproyecto al la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda y el Territorio de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo no se recibe contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende su conformidad a la ampliación de la instalación.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el consejo de administración en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2007.

Resultando que con fecha 12 de mayo de 2006 el Ayuntamiento de Alcántara remite al Área de Industria y Energía informes jurídico y técnico referentes a la subestación, los cuales, por una parte están fuera de plazo reglamentario, y, por otra, el contenido de los mismos no se refiere a la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo. Esta Dirección General de Política Energética y Minas

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400/220 kV de «José María de Oriol», en el término municipal de Alcántara, en la provincia de Cáceres, cuyas características principales son:

Nueva posición de transformación AT-2 ubicada en la posición 25 de la calle 5 en el parque de 400 kV, y en el parque de 220 kV la ubicación de la nueva posición será la

Aparamenta: En el parque de 400 kV serán dos trans-formadores de intensidad, dos interruptores, cinco seccionadores rotativos de tres columnas, un transformador de tensión capacitivo, tres pararrayos autoválvula y dieciocho aisladores

En el parque de 220 kV la aparamenta a instalar será un transformador de intensidad, un interruptor, tres seccionadores rotativos de tres columnas, un transformador de tensión capacitivo, seis pararrayos autoválvula y once aisladores.

Autotransformador: Constituido por una unidad trifásica, de relación de transformación 400/220/33 kV y de potencia nominal 450 MVA.

Redes de tierras: Se ampliará el actual sistema de tierras de la subestación tanto en el parque de 400 kV como en el de 220 kV.

Servicios auxiliares: El sistema de servicios auxiliares será totalmente nuevo para todo el parque de 400 kV, tanto de 125 Vcc, de 48 Vcc y de 400/230 Vca.

Para los servicios auxiliares del parque de 220 kV se centralizarán en el edificio de control y mando los cuadros principales de corriente alterna y corriente continua que alimentan sendos cuadros de distribución de alterna y continua de la única caseta de 220 kV que existe en dicho parque. La finalidad de la instalación es meiorar la red de transporte, incrementar la potencia disponible, así como el control de tensiones en la zona, lo que redundará en una mayor fiabilidad, garantía del transporte y distribución de energía eléctrica.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de nueve meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo cuarto del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas v otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo cuarto del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 2007.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9.715/07. Resolución de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas por la que se anuncia la venta, en subasta pública, de joyas adiudicadas al Estado.

Por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, se va a celebrar la subasta que se indica a continuación, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, calle Recoletos, 22, de Madrid, en primera y segunda convocatoria.

Subasta 1/07: Bienes con valor de licitación no superior a 9.000 €.

Día de celebración: 29 de marzo de 2007, a las 12 horas. En el domicilio de la Delegación arriba indicado se podrán retirar los pliegos de condiciones de la subasta y la relación de lotes con el tipo de licitación.

Fechas de exposición de las joyas: Días 26, 27 y 28 de marzo de 2007 en la sede de la Delegación.

Horario: De 10 a 13 horas.

Plazo para presentar la documentación: Desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio hasta las 14 horas del día 28 de marzo de 2007

También se publica información sobre esta subasta en la página de internet: www.pnsd.msc.es/Categoria4/ bienes/home.htm

Madrid, 21 de febrero de 2007.-El Vicepresidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, Andrés González Canelo

11.093/07. Resolución de 19 de febrero de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se ordena la publicación en el BOE del trámite de audiencia sobre inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas a la Federación Nacional Unión de Consumidores Europeos (EUROCONSUMO).

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 23 de mayo de 2006 y 29 de enero de 2007, sobre procedimiento de reintegro de subvención concedida a la Federación Nacional Unión de Consumidores Europeos (EUROCONSUMO), con CIF n.º G-83309591, se procede a su notificación mediante la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Resolución de 23 de mayo de 2006 de la Subdirección general de Normativa y Arbitraje del Consumo.

Motivo: Reintegro por cantidades indebidamente justificadas correspondientes a las subvenciones 2005.

Importe: 47.416,02 €.

Localidad: Madrid.

Precepto: Orden SCO/3105/2005, de 4 de octubre.

Expediente: Resolución de 29 de enero de 2007 de la Subdirección general de Normativa y Arbitraje del Con-

Motivo: Reintegro por cantidades indebidamente justificadas correspondientes a las subvenciones de año 2003 a propuesta de la IGAE.

Importe: 7.877,83 €. Localidad: Madrid.

Precepto: Orden SCO/1564/2003, de 3 de junio.

Lo que notifico, para su conocimiento, con la indicación de que en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la recepción de la presente notificación, puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara n.º 54, de Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 2007.-La Directora General, Ángeles M.ª Heras Caballero.

11.094/07. Resolución de 19 de febrero de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se ordena la publicación en el BOE del trámite de audiencia sobre inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas a la Asociación de Usuarios y Consumidores de España «Plaza

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 29 de enero de 2007, sobre procedimiento de reintegro de subvención concedida a la Asociación de Usuarios y Consumidores de España «Plaza Mayor», con CIF n.º G-83750067, se procede a su notificación mediante la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

Expediente: Resolución de 29 de enero de 2007 de la Subdirección general de Normativa y Arbitraje del Con-

Motivo: Reintegro por cantidades indebidamente justificadas correspondientes a las subvenciones de año 2003 a propuesta de la IGAE.

İmporte: 12.036,07 euros. Localidad: Madrid.

Precepto: Orden SCO/1564/2003, de 3 de junio.

Lo que notifico, para su conocimiento, con la indicación de que en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la recepción de la presente notificación, puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara, n.º 54, de Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 2007.-La Directora General, Ángeles M.ª Heras Caballero.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9.074/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a información pública el proyecto (09/06) de obras complementarias de realización de línea eléctrica subterránea de media tensión y control de transformación a la obra de toma y balsas. Abastecimiento mancomunado a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés.

La redacción del referido Proyecto fue contratada por la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.» (ACESA) al autor del mismo el Ingeniero Industrial, don José Gaspar Palacín. El Provecto terminó de redactarse en septiembre de 2006.

El Convenio de Gestión Directa de la Construcción y/o Explotación de Obras Hidráulicas entre el Ministerio